

**VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN COMUNITARIO**  
**FAMILIARES DE CIUDADANOS COMUNITARIOS (UE-EEE)**



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN

CONSULADO DE ESPAÑA  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN COMUNITARIO**  
**FAMILIARES DE CIUDADANOS COMUNITARIOS (UE-EEE)**

Son **FAMILIARES REAGRUPABLES**:

- El cónyuge o pareja de hecho.
- Los hijos del ciudadano comunitario o de su cónyuge residente en España, o de su, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.
- Los ascendientes del ciudadano comunitario residente en España, o de su cónyuge, que vivan a su cargo.

**REQUISITOS**

1. **FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISADO SCHENGEN** que podrá descargarse gratuitamente en nuestra página Web, debidamente rellenado, **con letras mayúsculas y firmado**.
2. El formulario deberá llevar pegada en la parte superior derecha una **FOTOGRAFIA reciente en color, del rostro del solicitante, tamaño 3x4 cm, con fondo uniforme blanco y liso**, tomada de frente y sin gafas o cualquier otro tipo de prenda que impida la identificación de la persona.
3. **PASAPORTE** con una vigencia **mínima de 10 (diez) meses** y un mínimo de tres páginas libres, y **fotocopias** de la página de identificación y de todas aquellas donde aparezcan sellos y/o visados anteriores.
4. **CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO** expedido por el Registro Civil español o comunitario, del ciudadano comunitario o su cónyuge o pareja de hecho, según el caso, con una antigüedad máxima de tres meses (**original**).

**A) SI EL COMUNITARIO RESIDE EN ESPAÑA:**

- a) **CERTIFICADO de EMPADRONAMIENTO** del ciudadano comunitario, expedido por el Ayuntamiento de su localidad de residencia en España, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original).
- b) **CARTA SIMPLE** con la **firma legalizada por un Notario Español** o **ACTA DE MANIFESTACIONES** ante Notario Español, del ciudadano comunitario solicitando la reagrupación de su familiar, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original).
- c) Fotocopia del documento de identidad emitido en España (pasaporte, DNI o tarjeta de residencia UE-EEE), legalizada ante Notario Español (original).

**B) SI EL COMUNITARIO RESIDE EN BOLIVIA, Y SE TRASLADA A ESPAÑA:**

- a) Prueba del traslado de ambos a España: certificados de baja consular, billetes de avión, etc.
- b) Comparecencia del ciudadano comunitario en el Consulado con copia de su DNI/Pasaporte y carta manifestando su voluntad de trasladar su residencia o viajar juntos a España.

**VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN COMUNITARIO  
FAMILIARES DE CIUDADANOS COMUNITARIOS (UE-EEE)**

**EN FUNCIÓN DEL PARENTESCO, DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES  
DOCUMENTOS:**

**1.- CÓNYUGES/ PAREJAS DE HECHO:**

- a) **CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO O DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES** entre el ciudadano comunitario y el/la solicitante, con una antigüedad máxima de tres meses.
- b) En el caso de pareja de hecho **NO REGISTRADA**, se considerará que se trata de una pareja estable aquella que acredite la existencia de un vínculo duradero. En todo caso, se entenderá la existencia de este vínculo si se acredita un tiempo de convivencia marital de, al menos, un año continuado, salvo que tuvieran descendencia en común, en cuyo caso bastará la acreditación de convivencia estable debidamente probada.
- c) Tanto si se trata de pareja de hecho registrada como si no lo es, se deberá presentar copia de todas las páginas del **PASAPORTE** de ambos miembros de la pareja.

**2.- DESCENDIENTES**

- a) **CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO (es la fotocopia del libro del SERECI, no el certificado computarizado)** del solicitante, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática o con la Apostilla de La Haya** (imprescindible el sello de Cancillería Boliviana)..
- b) **CERTIFICADO DE NACIMIENTO** (es el certificado computarizado) del solicitante, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original). El documento no necesita ser legalizado por la vía diplomática.
- c) Los hijos del cónyuge o pareja de hecho del ciudadano comunitario, deberán aportar **original del certificado literal de matrimonio o de inscripción en el registro de parejas estables (con el código de verificación telemática) DEL REAGRUPANTE**, con una **antigüedad máxima de tres meses**.

**I. SI SON MENORES DE 18 AÑOS:**

**AUTORIZACIÓN DE VIAJE** al exterior emitida por el Poder Judicial de la Nación y firmada por el Juez del Menor (original y copia) especificando que se trata de una reagrupación familiar.

Según el caso, se deberá aportar:

- **Si presentan la solicitud ambos progenitores**, original y fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte de ambos progenitores, que comparecerán en el Consulado.
- **Si la presenta un progenitor**, original y fotocopia de la cedula de identidad o pasaporte del progenitor que presenta la solicitud de visado. Según el caso, copia del documento de identidad español del otro progenitor o sentencia judicial actualizada que pruebe ser el único titular de la patria potestad o poder notarial otorgado por el otro progenitor o certificado de defunción del otro progenitor (estos documentos deben presentarse **legalizados por la vía diplomática**, en su caso).
- **En caso de no ser un progenitor quien presenta la solicitud**, documentos judiciales o notariales (**legalizados por vía diplomática**) que le otorga la representación para solicitar este tipo de visados. Los poderes notariales deberán tener una **antigüedad no superior a tres meses** o deberán ir acompañados de acta de no revocación emitida por la misma autoridad que otorgó el poder, más original y fotocopia de la cedula de identidad o pasaporte del representante.

**VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN COMUNITARIO  
FAMILIARES DE CIUDADANOS COMUNITARIOS (UE-EEE)**

**II. PARA LOS DESCENDIENTES CON 21 AÑOS o MÁS:**

En caso de descendientes, si tienen 21 años o más, pruebas documentales de vivir a cargo del reagrupante, entre los cuales, necesariamente:

- a) Certificado del Registro civil, indicando estado civil actual del/de la solicitante de visado. En caso de ser viudo/a o divorciado/a, identidad completa del anterior cónyuge. Este documento debe presentarse legalizado por vía diplomática o con la Apostilla de La Haya (imprescindible el sello de Cancillería Boliviana).
- b) Certificado de la AFP Futuro de Bolivia en el que consten registro de afiliación, aportes y beneficios en prestaciones (jubilaciones, pensiones, viudedad, etc.) del/de la solicitante de visado. El certificado debe presentarse en original e incluir el código QR.
- c) Certificado de la AFP BBVA Previsión en el que consten registro de afiliación, aportes y beneficios en prestaciones (jubilaciones, pensiones, viudedad, etc.) del/de la solicitante de visado. El certificado debe presentarse en original e incluir el código QR.
- d) Certificado expedido por SENASIR (Servicio Nacional del Sistema de Reparto) que acredite si el solicitante de visado y su cónyuge (en su caso) tiene trámites de renta, pensión o cualquier tipo de derechos a cargo de dicho organismo o del Estado de Bolivia.
- e) Documentación acreditativa de los estudios del solicitante de visado. Certificado original donde conste fecha de inicio de los estudios, naturaleza de estos, estudios cursados hasta la fecha y pendientes de cursar, así como las calificaciones obtenidas en cada materia.
- f) Certificado del Ministerio de Trabajo indicando actividades laborales realizadas hasta la fecha o ausencia de las mismas.
- g) Certificado de contribuyente emitido por el servicio de impuestos nacionales, con indicación de actividades gravadas realizadas y duración de las mismas.
- h) Certificado de Derechos Reales con indicación de bienes inscritos.
- i) Documentación acreditativa de los ingresos por cualquier concepto que tuviera padre o madre, residente en Bolivia.
- j) Originales de los vouchers con los envíos, giros o transferencias de efectivo remitidos por el reagrupante con especificación del monto. **SOLAMENTE SE ADMITEN LOS VOUCHERS ORIGINALES. NO SE ADMITEN CERTIFICADOS.**

Cualquier otra documentación que estime oportuna para mostrar estado de necesidad material y la dependencia económica con el familiar comunitario.

**VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN COMUNITARIO  
FAMILIARES DE CIUDADANOS COMUNITARIOS (UE-EEE)**

**4.- ASCENDIENTES:**

**CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO** del ciudadano comunitario o su cónyuge o pareja de hecho, según el caso, con una antigüedad máxima de tres meses (original y copia). El documento extranjero debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**.

Documentación que acredite que el solicitante vive a cargo del ciudadano comunitario, entre las cuales, necesariamente:

a) Certificado del Registro civil, indicando estado civil actual del/de la solicitante de visado. En caso de ser viudo/a o divorciado/a, identidad completa del anterior cónyuge. Este documento debe presentarse legalizado por vía diplomática o con la Apostilla de La Haya (imprescindible el sello de Cancillería Boliviana).

b) Certificados de la AFP BBVA Previsión, en el que conste registro de afiliación, aportes y beneficios en prestaciones por cualquier tipo (jubilaciones, pensiones, viudedad, etc.) del/ de la solicitante de visado. El certificado debe presentarse en original e incluir el código QR.

c) Certificados de la AFP Futuro de Bolivia , en el que conste registro de afiliación, aportes y beneficios en prestaciones por cualquier tipo (jubilaciones, pensiones, viudedad, etc.) del/ de la solicitante de visado. El certificado debe presentarse en original e incluir el código QR.

d) Certificado expedido por SENASIR (Servicio Nacional del Sistema de Reparto) que acredite si el solicitante de visado y su cónyuge (en su caso) tiene trámites de renta, pensión o cualquier tipo derechos a cargo de dicho organismo o del Estado de Bolivia.

e) Certificado del Ministerio de Trabajo indicando actividades laborales realizadas hasta la fecha o ausencia de las mismas.

f) Certificado de contribuyente emitido por el servicio de impuestos nacionales, con indicación de actividades gravadas realizadas y duración de las mismas.

g) Certificación de Derechos Reales con indicación de bienes inscritos a nombre del solicitante de visado.

h) Comprobante de pago (original y copia) de la Renta Dignidad.

i) Originales de los vouchers con los envíos, giros o transferencias de efectivo remitidos por el reagrupante con especificación del monto. **SOLAMENTE SE ADMITEN LOS VOUCHERS ORIGINALES. NO SE ADMITEN CERTIFICADOS.**

2. Cualquier otra documentación probatoria del estado de necesidad material y la dependencia económica con el ciudadano comunitario.

3. Si solo uno de los cónyuges se trasladara a residir en España, escrito explicativo de las razones por las que permanecerá en Bolivia.

Tasa consular: **Trámite gratuito.**

Trámite de legalizaciones tiene coste.

**IMPORTANTE**

**Toda la documentación entregada para la solicitud de visado debe permanecer en el expediente y no será devuelta. Haga copia de los documentos que vaya a necesitar.**